

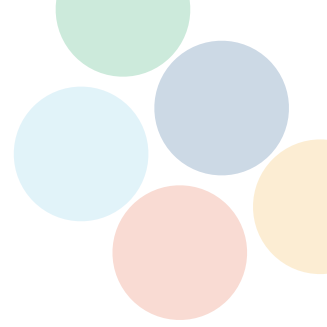
XXIX
ENCUENTRO
TEOTIHUACÁN, MÉXICO 



DECLARATORIA PÚBLICA

“Transparencia Digital y Algoritmos: Hacia una
Gobernanza Abierta y Responsable de
Infraestructura Tecnológicas para el Acceso a
la Información Pública”





XXIX ENCUENTRO

TRANSPARENCIA DIGITAL Y ALGORITMOS: HACIA UNA GOBERNANZA ABIERTA Y RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Asamblea de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), reunida en Teotihuacán, Estado de México, el 31 de octubre de 2025, en el marco de su XXIX Encuentro emite la siguiente Declaración:

Considerando que la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) es un foro internacional que, además de promover el derecho de acceso a la información pública en Iberoamérica, busca generar el intercambio de experiencias y diálogos en torno a la transparencia, con el objetivo de apoyar la implementación de buenas prácticas en los integrantes de la RTA;

Considerando que el creciente uso de las nuevas tecnologías renueva constantemente la manera en la que todo ente público genera, gestiona y difunde información, lo cual presenta múltiples beneficios, así como incesantes desafíos para el correcto ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública;

Considerando la necesidad de consolidar buenas prácticas en la implementación de las nuevas tecnologías en el sector público, herramienta que ayuda a fortalecer la transparencia, facilitar el acceso a la información pública, resguardar los datos personales y la privacidad, conforme a la normativa de cada país miembro, así como impulsar la correcta gestión documental y la participación ciudadana;

Considerando que las nuevas tecnologías tienen claro potencial para incentivar la publicación proactiva de datos, la creación de herramientas de búsqueda y análisis de información pública, la generación de indicadores y presentación de resultados, así como la mejora en el desarrollo de infraestructura tecnológica que incrementa la eficiencia en la gestión de solicitudes de acceso a la información pública;

Considerando que es preciso hacer frente a los riesgos planteados por la operación e implementación de las nuevas tecnologías, en cuanto a la opacidad de los algoritmos, la discriminación algorítmica, la posible vulneración de la privacidad y la generación o amplificación de la desinformación, con el objetivo de consolidar una verdadera transparencia desde el diseño de las nuevas tecnologías, para conocer respecto de la recopilación, uso y disposición final de los datos de entrada y entrenamiento utilizados para su prueba, validación y operación cotidiana;

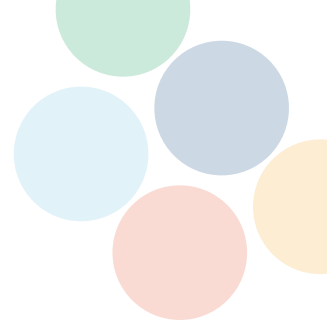


Vista la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de marzo de 2024, para *Aprovechar las oportunidades de sistemas seguros y fiables de inteligencia artificial para el desarrollo sostenible*, que exhorta a los Estados Miembros a adoptar medidas con miras a lograr un acceso inclusivo y equitativo a los beneficios de la transformación digital y a sistemas seguros y fiables de inteligencia artificial, y enfatiza en su inciso k) que, entre otros medios, se busque promover la transparencia, la previsibilidad, la fiabilidad y la facilidad de comprensión a lo largo de todo el ciclo de vida de los sistemas de inteligencia artificial que se utilizan para tomar decisiones o para apoyar la toma de decisiones que afectan a los usuarios finales, entre otras cosas, proporcionando información y explicaciones, y promoviendo la supervisión humana, por ejemplo, mediante el examen de las decisiones automatizadas y los procesos conexos o, en los casos en que resulte apropiado y pertinente, mediante la previsión de alternativas de toma de decisiones por personas o medios de reparación y de rendición de cuentas eficaces para quienes se vean afectados negativamente por las decisiones automáticas de los sistemas de inteligencia artificial;

Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2020, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un marco de los aspectos éticos de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas (2020/2012(INL)) que, encaminada hacia una buena gobernanza, en el numeral 72 hace hincapié en que una gobernanza adecuada del desarrollo, el despliegue y el uso de la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas, especialmente las tecnologías de alto riesgo, también mediante la adopción de medidas centradas en la rendición de cuentas y el tratamiento de los posibles riesgos de sesgo y discriminación, puede hacer que aumente la seguridad y la confianza de los ciudadanos en dichas tecnologías;

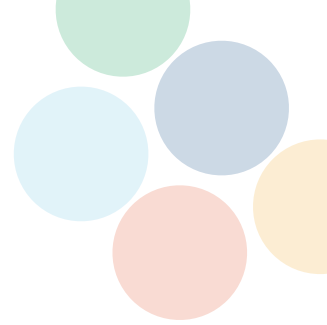
Vista la Carta Iberoamericana de Inteligencia Artificial en la Administración Pública, del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, aprobada el 20 de noviembre del 2023, donde se reconoce que las administraciones públicas deben garantizar la transparencia, rendición de cuentas, eliminación de sesgos e integridad de los sistemas de Inteligencia Artificial utilizados en todos los casos. Con ello, esta Carta se compromete a fomentar el principio de centralidad de las personas en todas sus relaciones algorítmicas con las administraciones públicas;

Vista el Reglamento de Inteligencia Artificial, aprobado por el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, que establece normas armonizadas sobre inteligencia artificial; y, finalmente, en refuerzo a la Declaratoria Pública del XXVIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, en la que se destacó la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, emitida por la UNESCO el 23 de noviembre de 2021, así como los Principios de la IA de la OCDE, adoptados en 2019 y actualizados en 2024.



DECLARAN

1. Reconocer el potencial benéfico del uso de nuevas tecnologías en los sistemas de transparencia y acceso a la información pública, como parte de las medidas, encaminadas al diseño de políticas públicas inclusivas y para la mejora de la calidad de los servicios públicos, sin dejar de considerar los desafíos que ello implica.
2. Promover un nuevo conjunto de competencias y habilidades relacionadas con el acceso a la información a fin de hacer frente a los desafíos de una gobernanza digital.
3. Reconocer la necesidad de fortalecer la inversión en la elaboración y la aplicación de medidas preventivas como evaluaciones de riesgos e impacto, en todo el ciclo de vida de nuevas tecnologías, con el objetivo de resguardar el goce de la transparencia y garantizar el ejercicio del acceso a la información pública.
4. Reafirmar la importancia de impulsar marcos normativos y éticos, así como regulaciones y estándares que se ajusten a los nuevos retos impuestos por la constante actualización de los sistemas tecnológicos en el sector público, con la finalidad de supervisar la adecuada transparencia en los algoritmos y las decisiones automatizadas, para evitar o, en su caso, mitigar los sesgos y la discriminación algorítmica; además de proteger la privacidad y los datos personales de las y los usuarios.
5. Reconocer la imperiosa necesidad de adoptar y replicar buenas prácticas en materia de alfabetización digital, tanto al interior de los entes públicos como en la labor de difusión con la población en general, a fin de reducir la brecha digital, impulsar un acceso equitativo a estas herramientas y consolidar una sociedad mejor informada y más participativa.
6. Destacar la relevancia de avanzar en la gobernanza digital abierta y responsable, en la automatización de los procesos de la administración pública, específicamente en la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, en la promoción de la transparencia y en el desarrollo de herramientas de análisis inteligente de datos, a fin de lograr que la transparencia se visibilice como un valor indispensable de la gobernanza democrática.
7. Promover los mecanismos y la infraestructura tecnológica necesarios para fortalecer la supervisión del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia e impulsar un diseño de indicadores más eficiente para apoyar de mejor manera la elaboración de informes y análisis sobre el estado del acceso a la información pública en Iberoamérica.



8. Fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre los integrantes de la RTA en cuanto al uso de nuevas tecnologías para promover, transparencia y acceso a la información pública, con el objetivo de compartir casos de éxito y buenas prácticas que permitan hacer frente a los desafíos en el uso de estas tecnologías emergentes.
9. Reafirmar la necesidad de impulsar el diálogo para fomentar la participación ciudadana, la investigación en materia de transparencia, y acceso a la información pública frente a las nuevas tecnologías, con la finalidad de apoyar a los integrantes de esta red con nuevos hallazgos en la materia, así como incentivar políticas públicas efectivas y desarrollar nuevos mecanismos que permitan seguir a la vanguardia en la promoción, protección y garantía, del derecho de acceso a la información de toda persona humana, obligación esencial del Estado de Derecho.

Octubre, 2025